

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-310117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,899

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,899) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de apelación, del caso ALVARO VALLADARES SERVELLÓN, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que visto y analizado el escrito presentado por el Licenciado ALVARO VALLADARES SERVELLÓN, quien actúa y comparece en calidad de propietario de un inmueble ubicado en Cantón Álvarez, Municipio de Santa Tecla, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar, por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), por lo que viene a solicitar ante este Concejo se pronuncie al respecto; de conformidad a lo establecido en el art. 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Prevenir por una sola vez en el presente Recurso de Apelación para tenerse por parte al Licenciado ALVARO VALLADARES SERVELLON, que debe presentar documentación que lo respalde en el carácter en que comparece, además la dirección exacta del inmueble que no ha relacionado en ninguna parte de su escrito de apelación y alguna otra documentación relacionada al inmueble en referencia, así como también debe presentar las resoluciones en original o copia certificada por OPAMSS.**
2. **Que en un plazo no mayor de 5 días hábiles, se subsanen tales imperfecciones.**
3. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente, y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.”””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**